



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210036500
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO HELMER ELISEO MOLINA DE ARCO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, señor HELMER ELISEO MOLINA DE ARCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.178.447 expedida en Barranquilla, Atlántico, en los diferentes bancos: Banco de Occidente S.A., Bancolombia S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., Scotiabank Colpatria S.A., Banco BBVA de Colombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Pichincha S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Popular S.A., Banco Agrario de Colombia S.A. y Banco Falabella S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificada con el Nit. No. 890.300.279-4. Límitese el embargo en la suma de ochenta y ocho millones doscientos veintiocho mil pesos (\$88.228.000). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b5f2652f145a5b34b0aa5886bd7c21a5882208609d5948b27dfdfb783b3ea55



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 23/06/2021 06:33:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>